

CRISIS DE LOS CUIDADOS Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. UN ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID- 19 EN LA VIDA DE LAS MUJERES

DOSSIER

MARÍA WAGON - maria.wagon@uns.edu.ar

Universidad Nacional del Sur, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

FECHA DE RECEPCIÓN: 20-06-2021

FECHA DE ACEPTACIÓN: 26-08-2021

Resumen

La pandemia decretada por la propagación del COVID-19 trajo aparejada una crisis económica, sanitaria y social a nivel mundial. A lo largo del presente trabajo se reflexiona sobre la repercusión, en la vida de las mujeres, de las medidas implementadas por los gobiernos para contrarrestar los efectos y disminuir la propagación del virus, específicamente en lo que respecta a los cuidados y la violencia contra la mujer. Respecto de los cuidados, encuestas y estudios revelaron que las medidas de aislamiento obligatorio generaron una situación de sobrecarga extrema sobre las mujeres, por ser en ellas en quienes recae la responsabilidad de llevarlos a cabo. En lo que respecta a la violencia contra las mujeres, los datos muestran que este flagelo se ha recrudecido durante la cuarentena. Según la perspectiva de Segato en su obra *Las estructuras elementales de la violencia*, la incomodidad que las medidas de aislamiento ocasionan a nivel general es respondida con un recrudecimiento de la violencia por parte de los varones quienes carecen de la capacidad que detentan las mujeres para adaptarse a situaciones incómodas y que le resultan perjudiciales. Resulta imprescindible que, a nivel gubernamental, se tomen medidas que atiendan las necesidades de las mujeres, pero, para esto, se debe reconocer y asumir como problema la situación de desigualdad en las que se encuentran.

Palabras clave: pandemia – crisis de los cuidados – violencia contra las mujeres – COVID-19 – aislamiento obligatorio

166

CRISIS OF CARE AND VIOLENCE AGAINST WOMEN. AN ANALYSIS OF THE IMPACT OF THE COVID-19 PANDEMIC ON THE LIVES OF WOMEN

Abstract

The pandemic decreed by the spread of COVID-19 brought with it a global economic, health and social crisis. Throughout this work, we reflect on the effects that the measures that governments have implemented to counteract the effects and reduce the spread of the virus had in relation to the lives of women, specifically with regard to care and violence against women. Regarding care, surveys and studies revealed that mandatory isolation measures generated a situation of extreme overload on women, who are the main responsible for the care and attention of people. With regard to violence against women, data show that this scourge has worsened during the quarantine. According to Segato's perspective, the discomfort that isolation measures cause at a general level is responded to with a resurgence of violence on the part of men who, in the author's opinion, lack the capacity that women have to adapt to situations uncomfortable and harmful to you. It is essential that, at the governmental level, measures are taken that meet the needs of women, but for this, the situation of inequality in which women find themselves must be recognized and assumed as a problem.

Keywords: pandemic - crisis of care - violence against women - COVID-19 - mandatory isolation

167

1. Introducción

La pandemia decretada por la OMS a inicios del 2020 por la propagación del virus del COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, económica y social a nivel global. Sin embargo, en los países de América Latina dicha crisis se ve exacerbada por la situación de debilidad estructural inherente a los países de la región, la cual genera graves dificultades a la hora de afrontar las situaciones críticas. A su vez, la triple emergencia mencionada (sanitaria, económica y social) no repercute de forma neutral en la vida de los seres humanos, sino que azota con crudeza en la realidad de las mujeres, las cuales, en la coyuntura actual, han sido las principales perjudicadas.

El informe de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA¹ menciona que, en cuanto a la crisis económica, las estadísticas revelan que las mujeres son, a nivel

¹ Ver <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>.

global, más pobres que los hombres y que conforman una parte importante del trabajo informal, uno de los sectores más perjudicados por las medidas que los Estados han tomado para ralentizar la propagación del virus. En lo que respecta a la crisis sanitaria, la pandemia del COVID-19 ha llevado al colapso a las instituciones hospitalarias de muchos países y la carga relacionada con el cuidado se ha incrementado de forma exponencial. Este aumento repercute directamente en la realidad de las mujeres quienes, tradicionalmente y por prejuicios vinculados al género, son las encargadas de ejercer el rol de cuidadoras, tanto en los hogares como fuera de ellos. En el ámbito doméstico, los cuidados se han multiplicado debido a que la escolarización de niños, niñas y adolescentes, la socialización y gran parte del trabajo productivo, todas tareas que se desempeñaban en lugares físicos externos al ámbito familiar, se han reubicado y llevado adelante en el espacio privado del hogar. Esta situación generó una sobrecarga para las mujeres pues es en ellas en quienes recae la responsabilidad de dar respuestas a las demandas de cuidado y atención de las personas, tareas que no son valoradas ni social ni económicamente. Fuera de los hogares, la situación de sobrecarga en lo que respecta al cuidado y atención de personas se replica, pues:

Las mujeres también constituyen el mayor contingente que está asumiendo los cuidados, en el sector de la sanidad, en el trabajo doméstico remunerado y en centros especializados de cuidado de menores, adultos/as mayores y personas con discapacidad, situación que conlleva impactos diferenciados sobre la salud de las mujeres y las expone a un mayor riesgo de contagio (SG-OEA, 2020: 4).

En lo que respecta a la crisis social, específicamente a la que se refiere a la violencia contra las mujeres, los indicadores dan cuenta de un incremento a partir de que se decretara la pandemia y las medidas de aislamiento obligatorio. Dicho tipo de violencia es un flagelo que azota globalmente a la humanidad y cuyos antecedentes pueden retrotraerse hasta tiempos inmemoriales². Existen estadísticas nacionales e internacionales que demuestran que, lejos de erradicarse o disminuir, la violencia contra las mujeres va en aumento, no solo en el plano

² Segato (2003) habla de la prehistoria patriarcal de la humanidad. El patriarcado, por su parte, no puede entenderse si no es en relación con el concepto de violencia.

cuantitativo sino también en lo que respecta al grado de crueldad del que son objeto los cuerpos de las mujeres. Ante tan desolador panorama puede parecer que el intento hermenéutico de comprensión del significado de la violencia de género y de su innegable aumento carece de relevancia o de sentido por su aparente falta de practicidad. Sin embargo, Segato (2003) pone el acento en que las medidas que los Estados han tomado en el plano jurídico-legal para contrarrestar este tipo de violencia, medidas que detentan, *prima facie*, una mayor practicidad y concreitud, no han dado evidencias, hasta el momento, de resultados positivos. Quizá, entonces, el intento de comprensión del significado de la violencia contra las mujeres, no obstante su lentitud y aparente abstracción, sea clave para enfocar las reformas en las cuestiones imprescindibles y que realmente puedan generar un cambio sustantivo.

Segato (2003: 132) menciona el informe del PNUD³ de 1997 en el que se afirma que ninguna sociedad trata tan bien a sus mujeres como a sus hombres. Esta afirmación, continúa, no remite a una excepcionalidad, sino que apunta a una normalización generalizada de la violencia contra las mujeres. Esta realidad, en el contexto de la pandemia del COVID-19, no solo se mantiene, sino que se ve exacerbada por las medidas de aislamiento obligatorio que han tomado la mayoría de los Estados. “Las medidas de confinamiento buscan proteger la salud pública y evitar el colapso de los servicios de salud; sin embargo, su aplicación no es neutra desde el punto de vista de género” (SG-OEA, 2020: 4). ONU Mujeres afirma que, desde que se desató el brote de COVID-19, la violencia contra las mujeres y niñas se ha intensificado en todos sus tipos. “Es la pandemia en la sombra que crece en medio de la crisis de la COVID-19 y necesitamos de un esfuerzo colectivo general para detenerla” (ONU Mujeres, 2020)⁴. El presente trabajo se propone analizar la relación existente entre las medidas tomadas para contrarrestar la propagación del virus COVID-19 y la repercusión que éstas han tenido en la vida de las mujeres. Debido a la magnitud de dicha empresa y la imposibilidad de llevarla a cabo por

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

⁴ Ver: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>.

limitaciones formales, no se abordarán la totalidad de los factores que ponen a las mujeres en situación de desigualdad durante las crisis a gran escala⁵ y se centrará el análisis en las categorías de cuidado y violencia contra la mujer. Para llevar a cabo lo anteriormente expuesto se expondrán y analizarán datos estadísticos, encuestas, informes de organismos nacionales e internacionales y publicaciones académicas actuales. El marco teórico que se utilizará como eje central del análisis será la obra de Rita Segato, fundamentalmente en lo que respecta a la problemática de la violencia contra las mujeres, y las reflexiones de Jelin y Faur, Falú, entre otras, en relación con el concepto de cuidado. El objetivo principal del presente trabajo es, por un lado, dejar evidencia tanto de la crisis de los cuidados en la que se encuentran las sociedades actuales, agravada exponencialmente por la pandemia, como de la situación de emergencia en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia en el contexto del aislamiento obligatorio y, por otro, poner el acento en la necesidad imperiosa de que los Estados tengan en cuenta dichas problemáticas como una cuestión esencial y tomen medidas que contribuyan a contrarrestar las consecuencias que la crisis del COVID-19 trae aparejadas para las mujeres, tanto durante la crisis como en la pospandemia.

2. La importancia y la crisis de los cuidados

A lo largo de la vida los seres humanos requieren, en mayor o menor medida, del cuidado personal y, a su vez, ejercen, en distintos momentos, las funciones de cuidado. Esto revela que la vida humana no puede prescindir de los cuidados, por lo que estos se convierten en una parte fundamental del bienestar y el desarrollo de los individuos.

Cuidar denota un fenómeno multidimensional, dinámico y complejo, con componentes científico-tecnológicos orientados hacia la dimensión biológica de la persona cuidada y componentes humanísticos orientados hacia la dimensión emocional, intelectual, social, cultural y espiritual (Ramacciotti, 2020: 5).

⁵ El informe de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA menciona que durante la emergencia derivada del COVID-19 se han profundizado las desigualdades de género existentes (económicas, sanitarias, laborales, etc.).

Cultural y tradicionalmente, las tareas vinculadas al cuidado carecen de reconocimiento y están distribuidas de forma desigual, pues es principalmente en las mujeres en quienes recae la responsabilidad relacionada con los cuidados y la atención de personas. Faur y Jelin (2013) mencionan que, no obstante los avances que se han dado en lo que respecta a la ampliación de derechos de las mujeres y a la lucha por alcanzar la igualdad de género, persisten en nuestras sociedades brechas de género relacionadas con aspectos de gran relevancia, entre ellas, las responsabilidades de cuidado y atención de personas. Gran parte de las tareas de cuidado tienen lugar en el ámbito doméstico y han sido consideradas, tradicionalmente, como parte natural del ámbito femenino. Esta realidad, mencionan Faur y Jelin (2013: 113), no se vio modificada por el ingreso de las mujeres al ámbito laboral formal, es decir que no hubo una redistribución de las tareas sino una sobrecarga de tareas sobre las mujeres. Estas se vieron en la necesidad de combinar el trabajo remunerado con las tareas domésticas no remuneradas, situación que, a su vez, llevó a una mayor desigualdad entre mujeres, a saber: entre quienes pueden costear servicios de cuidado (personal doméstico, instituciones de cuidado de niños/as, etc.) y las que no pueden hacerlo y deben asumir todas las responsabilidades. “La pobreza de ingresos resulta entonces en pobreza de tiempo, combinando y magnificando sus efectos” (Faur y Jelin, 2013: 113). El mencionado ingreso de las mujeres al ámbito laboral formal tuvo como efecto un déficit del cuidado, situación que propició el surgimiento de un mercado de servicios de cuidado, domiciliario e institucional, conformado por mano de obra barata brindada por mujeres. A su vez, esta demanda trasladó la desigualdad y la crisis del cuidado a los países más pobres, pues muchas mujeres migran hacia los países más ricos motivadas por la creciente oferta laboral relacionada con los servicios de cuidado, trasladando, así, la crisis a sus lugares de origen.

Lázzaro (2020), respecto a la denominada crisis de los cuidados, sostiene que ésta ha sido una suerte de llamado de atención sobre el modo de funcionamiento del sistema capitalista patriarcal:

Esta crisis de los cuidados⁶ tiene unas implicaciones de género centrales, ya que (...) el reparto histórico de los trabajos de cuidados ha estado asociado a las relaciones de poder de género, así, tanto los fenómenos de desequilibrio como de reequilibrio están profundamente marcados por el género (Pérez Orosco, 2006: 9).

La crisis de los cuidados, continúa Lázaro, ha dejado en evidencia, a su vez, la desigualdad existente entre las propias mujeres, a saber: de clase, etnia, orientación sexual, etc. Al respecto menciona el caso de las mujeres pobres y racializadas, quienes, en gran medida, son las que asumen las tareas de cuidado en el marco de un servicio mercantilizado y precarizado.

En cuanto a los datos estadísticos, UNICEF y la DNEIyG (Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género) hicieron un relevo de los datos aportados por la encuesta del uso del tiempo en Argentina realizada por el INDEC⁷, la cual muestra que las mujeres dedican tres veces más de tiempo a las tareas domésticas y de cuidados no remunerados que los varones. Esta realidad aumenta en cuanto a la cantidad de horas de dedicación, tanto para mujeres como para varones, en aquellos hogares donde hay niños/as menores de 6 años. En estos casos, las mujeres aumentan considerablemente más que los varones su dedicación al trabajo no remunerado (4,5 horas al día los varones y 9,3 horas al día las mujeres), la consecuencia de esto es que la brecha entre ellos y ellas aumenta a 5 horas por día. Por otra parte, las mujeres desocupadas aumentan casi 1 hora por día su dedicación a las tareas domésticas y de cuidado (de 5,9 a 6,8 horas por día). Los varones, en cambio, ya sea que cuenten con trabajo o sean desocupados, dedican el mismo tiempo al trabajo no remunerado (entre 3,2 y 3,5 horas por día). Otro dato

⁶ Pérez Orosco (2006: 18) expone brevemente el sentido de la expresión 'crisis de los cuidados', a saber: la mencionada crisis surge a raíz del resquebrajamiento del modelo previo del reparto del cuidado, el cual se basaba en una división estricta: por un lado, el ámbito público de economía monetizada y regido por la lógica de la acumulación; por el otro, el espacio privado-doméstico de economía no monetizada, donde las mujeres ejercían el rol de cuidadoras no remuneradas. En este contexto, el mercado asumía que el asalariado se encontraba libre de cargas relacionadas con los cuidados y plenamente a disposición para el empleo. Esta realidad se sostenía si, invisibilizada, se encontraba el ama de casa asumiendo las responsabilidades de cuidado. El estado de bienestar se erigía sobre la pareja heterosexual y la familia nuclear. El mencionado modelo se ve resquebrajado por diferentes factores, entre ellos: la inserción de las mujeres en el mercado laboral y el cambio en los tipos de familias (incremento de hogares unipersonales o monomarentales), etc.

⁷ Cf. https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/tnr_07_14.pdf.

de gran relevancia que se menciona en el informe UNICEF-DNEIyG (2021) es que el valor económico del trabajo de cuidado aporta al PBI (Producto Bruto Interno) un 15,9 %, valor que supera el de la industria (13,2 %) y el del comercio (13 %). El 76 % del aporte relacionado con el trabajo de cuidado es llevado a cabo por mujeres.

La evidencia señalada hasta aquí demuestra que la forma en la que se configura la organización social del cuidado (OSC) refuerza el papel de las mujeres en la provisión del cuidado. Esto tiene consecuencias para ellas en la sobrecarga que experimentan en sus labores diarias, en la reducción del tiempo libre y en los obstáculos para su participación en el mercado de trabajo y, consecuentemente, para alcanzar la autonomía económica (...). Además, esto tiene efectos sobre las niñas, niños y adolescentes (UNICEF-DNEIyG, 2021: 28).

2.1. La crisis de los cuidados y su agravamiento durante la pandemia del COVID-19

Como se expusiera en el apartado anterior, la crisis de los cuidados denunciada hace años desde los aportes de las economías feministas remite al resquebrajamiento del modelo económico sostenido por la vigencia de la familia nuclear, quiebre que deviene en la sobrecarga de trabajo que tienen las mujeres, quienes siguen siendo las principales responsables de las tareas domésticas y de cuidado, y, al mismo tiempo, deben cumplir con las demandas de plena disponibilidad del mercado laboral. En el contexto de la pandemia del COVID-19, Azra (2020: 45) afirma que la crisis social, económica y de salud, así como las medidas de aislamiento implementadas para contrarrestar la propagación del virus, impactaron de forma inédita en la organización social de los cuidados. La suspensión de las clases presenciales en todos los niveles y el impedimento de acceder a la contribución de personal doméstico o familiares no convivientes (abuelos/as, tíos/as, etc.) que ejerzan el rol de cuidadores, generaron una sobrecarga para las familias y exigieron de una reorganización que posibilitara la combinación del trabajo doméstico, el cuidado infantil y, en algunos casos, el teletrabajo. Todo en el marco de una situación de estrés generado por los riesgos sanitarios que trajo aparejado la propagación del virus, la caída de los ingresos y la pérdida de trabajo.

En Argentina, las tareas de cuidado son ejercidas, principalmente, por las familias. Los datos de encuestas y estudios académicos⁸ muestran que la mayor parte del trabajo no remunerado de cuidado y atención de personas es asumido por las mujeres. La “Encuesta rápida”⁹ llevada a cabo por UNICEF ofrece información relevante sobre los efectos del aislamiento obligatorio y la organización de los cuidados. En el relevo de abril, la mitad de los hogares encuestados afirma que durante el aislamiento obligatorio todos los miembros de la familia participan más en las tareas del hogar, situación que se reduce en el relevamiento de julio, donde solo el 37% de los hogares menciona que todos los integrantes de la familia dedican más tiempo a las tareas domésticas. Sin embargo, tanto en abril como en julio se evidencia que son las mujeres quienes asumen la mayor parte del trabajo en el hogar y las responsabilidades de cuidado, con una tendencia al aumento en julio respecto a abril. Otro dato de gran relevancia es que el 51% de las mujeres encuestadas sostiene que, durante la pandemia, dedica más tiempo a las tareas del hogar y el mismo porcentaje de mujeres afirma que se siente sobrecargada. Esta situación se evidenció tanto en el relevamiento de abril como en el de julio.

174

Al respecto, Falú (2020) sostiene que “la invisibilización de las tareas de cuidado que asumen mayoritariamente las mujeres es una de las desigualdades de género más significativas que la pandemia evidencia” (p. 32-33). En la actualidad, continúa Falú (2020: 33), se mantiene la estructura tradicional en la que el varón es concebido como el proveedor y la mujer como responsable directa de la reproducción social. Esta estructuración, en situación de crisis sanitaria, económica y social, lleva al extremo la desigualdad reinante, aumenta la violencia

⁸ La Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (DGEyC) llevó a cabo una Encuesta sobre Uso del Tiempo (EUT) entre el 7 de Septiembre y 15 de Diciembre de 2016 en CABA. Para más información ver DGEC (2018), INDEC (2014).

⁹ “Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana” (Encuesta rápida). La mencionada encuesta es de cobertura nacional e incluye aquellos hogares urbanos con niños/as y adolescentes. Hasta el momento se han realizado dos relevamientos, el primero del 08 al 15 de abril de 2020 (2.678 hogares) y el segundo del 14 al 26 de julio de 2020 (2.525 hogares). Las mujeres fueron quienes en mayor medida respondieron el cuestionario, cuestión que ofrece la posibilidad de acceder a la perspectiva femenina en relación con la organización de los cuidados y la pandemia (Arza, 2020: 56).

patriarcal y sobrecarga a las mujeres con las demandas de cuidados y atención. El confinamiento y el encierro en el que las medidas de aislamiento obligatorio han sumergido a las mujeres deja evidencia de que aquello que se encuentra naturalizado y que es interpretado como entrega de amor, cuestión que los movimientos de mujeres vienen denunciando desde hace décadas, no es más que una exigencia culturalmente instalada que mantiene a las mujeres en situación de desigualdad e injusticia. Respecto al hogar como espacio físico en que, en situaciones de aislamiento, acontece la violencia y se ejercen los cuidados, Czytajlo (2020) se pregunta si dicho espacio está preparado para afrontar los desafíos que le impone la pandemia. “¿Nuestros hogares, sus espacios están previstos para ello? ¿Qué condiciones deberían tener nuestras viviendas para poder adaptarse?” (p. 86)¹⁰.

3. Violencia contra las mujeres en base al género

Desde hace décadas los movimientos de mujeres en Argentina, Latinoamérica y en todo el mundo están en pie de lucha contra la violencia que sus parejas, sus familias, sus compañeros de trabajo, las instituciones en las que estudian, trabajan, el Estado, en suma, la sociedad toda ejercen sobre ellas. Las demandas proclamadas en las distintas medidas de lucha han sido escuchadas (parcialmente) y han recibido respuestas materializadas en creación de protocolos, instituciones y leyes. Sin embargo, dichos cambios a nivel gubernamental no parecen repercutir en la cultura patriarcal que estructura las sociedades desde tiempos inmemoriales. Tal es así que la Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2013 expuso no solo que la violencia contra las mujeres se ha incrementado sino también los casos de femicidio (Boira et al., 2015). A su vez, si bien puede observarse un consenso generalizado por parte de la sociedad en lo que respecta al repudio contra una de las manifestaciones más extrema de la violencia contra las mujeres, el femicidio, existe, sin embargo, una naturalización o invisibilización de otro tipo de violencias, quizá menos extremas, pero no por eso menos peligrosas, pues su pervivencia

¹⁰ Respecto al agravamiento de esta situación en los casos de las mujeres jefas de hogares en barrios populares, ver Aguilar (2021) y Gabosi (2021).

contribuye a crear y sostener el régimen patriarcal que despliega su potencial destructor en el cuerpo de las mujeres.

[L]a violencia que ocurre en la privacidad de las relaciones de pareja es reflejo de las violencias cotidianas que se producen en ámbitos públicos y comunitarios, que naturalizan las relaciones desiguales de poder entre los géneros y que luego encuentran su expresión en la vida de pareja y familiar (Gherardi, 2017: 36).

Gherardi (2017) menciona que existen manifestaciones de violencia contra las mujeres que se encuentran invisibilizadas por su alto grado de naturalización e interpreta que esta realidad crea las condiciones para que los femicidios sigan en aumento. Agrega que en Argentina no hay registros claros y completos respecto a la violencia doméstica, no obstante ser el tipo de delito contra las mujeres que ha sido estudiado con mayor profundidad. Esta falta de información repercute en las medidas que pueden tomarse por parte del Estado para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres porque adolece de errores de enfoque empírico y de inadecuación a la realidad que intentan cambiar.

Ahora bien, una vez evidenciado el grado de relevancia que las diferentes formas de violencia contra las mujeres tiene en las sociedades actuales, tanto en lo que respecta a las demandas de las mujeres como también en lo referente a políticas públicas a nivel nacional e internacional, es importante explicitar qué se entiende específicamente por violencia contra las mujeres en base al género en las diferentes convenciones a las que Argentina ha adherido así como también tener presente las modificaciones y/o creaciones de leyes al respecto. Los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer¹¹ (conocida como Convención Belém do Pará) en 1994¹². Posteriormente, en 2004 entró en vigencia el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). La Convención

¹¹ A nivel internacional existe la Comisión para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés).

¹² Argentina adhirió a dicha Convención en 1994 y ratificó su adhesión en 1996.

Belém do Pará estipula, en sus artículos 1º y 2º, que se considerará violencia contra la mujer cualquier daño físico o psicológico que acontezca en el ámbito público o privado¹³. Argentina, por su parte, en la Ley 26.485 sancionada en 2009, denominada Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, entiende por violencia contra las mujeres toda conducta basada en el género que afecte su vida concebida de forma integral¹⁴. En consonancia con la sanción de la ley 26.485, el código penal argentino, por medio de la ley 26.791 sancionada en 2012, introdujo agravantes del delito de homicidio sustentados en la violencia contra las mujeres. Se modificaron los incisos 1º y 4º del artículo 80 del mencionado código y se agregaron los incisos 11º y 12º que imponen la pena de reclusión perpetua a quien “matere a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” y a quien lo hiciera “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1º, de esta forma se incorporaron las figuras de femicidio y femicidio vinculado¹⁵.”

De lo expuesto con anterioridad quedan en evidencia los pasos que tanto a nivel internacional como nacional se fueron dando en pos de prevenir y erradicar la

¹³Artículo 1: para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2: se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. Para mayor información ir a: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

¹⁴ El texto original sostiene que se entiende por violencia toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. Ver: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155/actualizacion>.

¹⁵ Corte Suprema de Justicia de Argentina, Oficina de la Mujer (2018: 2), datos estadísticos del Poder Judicial.

violencia contra las mujeres, pasos de gran importancia pero que no han alcanzado, aún, su objetivo. En este sentido, Segato (2016: 153) se refiere al tiempo del género, una temporalidad lenta como el de la especie. Esta lentitud, sostiene, se constata en el presente donde no obstante la creación de políticas públicas y leyes, los crímenes contra las mujeres se acrecientan. Dicho aumento no radica solo en la cantidad de crímenes sino también en la crueldad de los mismos. En lo que respecta a la violencia no letal, la cual resulta más difícil de registrar, Segato (2016) está convencida de que “el imaginario de género que se encuentra por detrás de ellas, como su caldo de cultivo, se encuentra intacto” (p. 154). Hasta el momento no existen indicios que demuestren que los avances dados a nivel gubernamental, así como la lucha de las mujeres, estén poniendo un freno a este tipo de violencias.

Osborne (2009: 16), respecto a la violencia contra las mujeres, sostiene que dicho tipo de violencia es estructural y su fundamento radica en el modo en que están establecidas las relaciones de género en un sistema patriarcal; es un mecanismo de control; representa un *continuo*; y existe una gran tolerancia respecto de este tipo de acciones violentas. A modo de síntesis, Liedo Fernández (2018: 19) clasifica la violencia contra las mujeres de la siguiente manera: la violencia contra las mujeres en las relaciones afectivo-sexuales heterosexuales (ámbito privado); la violencia contra las mujeres en el marco de conflictos armados (ámbito público); y el femicidio (ámbito privado) unido a la variación del genocidio en base al género¹⁶ (ámbito público). Dicha clasificación, de una u otra manera, se ve contemplada en los textos de las convenciones y leyes expuestos con anterioridad.

178

3.1. El impacto de las medidas de aislamiento en los casos de violencia contra las mujeres

Debido a la novedad de la pandemia del COVID-19 puede observarse aún una escasez de estudios académicos que ofrezcan resultados sólidos respecto a las consecuencias de las medidas tomadas por los Estados para contrarrestar la

¹⁶ Para una profundización respecto de la noción de femicidio como un tipo de genocidio (femigenocidio) y sobre la relevancia de la tipificación de los crímenes contra las mujeres, ver Segato (2010, 2011, 2016).

propagación del COVID-19 y su relación con la violencia contra las mujeres. Sin embargo, sí se cuenta con un gran número de informes realizados por parte de organismos estatales, de ONGs y de relevamientos periodísticos que abordan el tema y ponen el acento en la relevancia de la temática no solo en tiempos del COVID-19, sino en lo referente a las medidas a tomar por parte de los Estados en la pospandemia. Los recientes relevamientos sobre los casos de violencia contra las mujeres evidencian que, a nivel global, ha habido un aumento, tanto de denuncias de casos de violencia como de llamados a las líneas de emergencia y al pedido de asilo en refugios por parte de las víctimas¹⁷. Nuestro país no es la excepción pues los datos relevados a inicios de abril de 2020 (cuando las medidas de aislamiento obligatorio databan de poco más de 10 días) mostraban que los llamados al 144 habían aumentado significativamente¹⁸. El informe de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la OEA menciona que “los indicadores dan cuenta de un aumento de la violencia de género, que se recrudece por el confinamiento y por el limitado acceso de las mujeres a los servicios públicos de atención, prevención y sanción de la violencia, que no son considerados como esenciales” (Comisión Interamericana de Mujeres, 2020: 5). Cabe remarcar que en aquellos países, ciudades o departamentos en los que la tendencia haya sido inversa, es decir que las denuncias y los llamados en relación a casos de violencia contra las mujeres hayan disminuido, no debe interpretarse, necesariamente, que haya habido una disminución de casos de violencia sino que dicha tendencia puede ser producto de un aumento del miedo por parte de las víctimas a realizar la denuncia o un impedimento real producto de las medidas tomadas a nivel gubernamental (prohibición de libre circulación¹⁹, cierre de instituciones, etc.)²⁰.

¹⁷ Ver ONU Mujeres “Violencia contra las mujeres: la pandemia en la sombra”. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

¹⁸ Ver la información estadística del gobierno de la República Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica>; ver Noticias ONU: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473082>.

¹⁹ En nuestro país el 06 de abril de 2020 se modificó el decreto N° 297/2020 que regulaba el aislamiento social, preventivo y obligatorio de modo que se autorizara la libre circulación de

Ahora bien, no obstante la novedad de la pandemia del COVID-19 y la falta de estudios que puedan dar cuenta de las consecuencias que dicha pandemia, así como también las medidas tomadas para contrarrestar sus efectos, tienen en lo que respecta a las cuestiones de género en general y a la violencia contra las mujeres en particular, sí se cuentan con análisis sólidos respecto a casos anteriores de pandemias como la del Ébola y el Zika, entre otras. Dichos estudios muestran que es imprescindible la incorporación de las necesidades de las mujeres en el manejo de la emergencia. El informe de la Comisión Interamericana de Mujeres afirma, respecto a la crisis del Ébola 2014-2016, que la respuesta gubernamental respecto a las problemáticas propias de las mujeres durante la mencionada crisis fue muy difícil debido a la escasa representación que estas tuvieron en los diferentes niveles de respuestas nacionales e internacionales. A su vez, en el ámbito de la salud, “[d]urante la emergencia causada por el Ébola, la mortalidad materna se incrementó en un 75% y el número de mujeres que dieron a luz en hospitales disminuyó en un 30%” (SG-OEA, 2020: 19). En lo que respecta a las consecuencias del virus del Ébola en el ámbito económico, fue evidente la reducción de la actividad económica de las mujeres y, por lo tanto, de sus posibilidades de supervivencia durante la cuarentena. “[La] capacidad de resiliencia posterior a la crisis cuando se levantan las medidas preventivas es mucho menor [en las mujeres], lo que llevó a una profundización de las desigualdades de género en la situación post- Ébola” (SG-OEA, 2020: 13).

180

En el mismo sentido, Sosa Tello (2020: 20) hace referencia al estudio de Fraser (2020) quien, respecto a lo sucedido durante pandemias anteriores, ofrece una lista de las consecuencias que han sufrido las mujeres:

mujeres y personas de diversidad sexual víctimas de violencia de género, solas o junto a sus hijos e hijas. Ver el decreto 328/2020: www.saij.gob.ar.

²⁰ Al respecto ver el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el caso de México:

https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/CdE/Monitoreando_la_violencia_contra_las_mujeres_durante_el_confinamiento_por_la_pandemia_del_COVID-19.pdf.

- Las mujeres y las niñas sufrieron diversas formas de violencia, siendo las más comunes la violencia por parte de la pareja, la explotación y el abuso sexual.
- Los servicios de apoyo especializados para casos de violencia de género tuvieron una gran demanda durante las emergencias de salud pública, pero su disponibilidad se encuentra limitada por el establecimiento de prioridades de los fondos disponibles.
- El miedo a la violencia y al maltrato hicieron que las mujeres no buscaran ayuda durante una cuarentena.
- La policía y los sistemas de justicia se vieron abrumados durante las epidemias, y se generó una “atmósfera de impunidad” que provocó el aumento de los casos de violencia de género.
- Las medidas de cuarentena y el estrés asociado con las epidemias crearon tensiones en los hogares, aumentando la frustración y el castigo corporal.
- El cierre de escuelas provocó un aumento de los casos de diferentes formas de explotación y abuso sexual de niñas y adolescentes.
- La violencia de la pareja y la violencia contra los/as niños/as aumentaron de forma proporcional al estrés económico generado por la cuarentena por epidemia o pandemia.

Teniendo en cuenta lo expuesto respecto a los efectos que pandemias anteriores han tenido en relación con las cuestiones de género y las desigualdades que dichas pandemias no solo han sacado a la luz, sino que han exacerbado, es fundamental que en lo que respecta a la crisis que el virus del COVID-19 trajo aparejada, las problemáticas de género reciban una atención acorde al estado de emergencia en el que la realidad de las mujeres se encuentra. Tal urgencia en la toma de medidas se manifiesta en cuestiones de salud, pues las mujeres son mayoría en el sector sanitario por lo que se encuentran más expuestas al contagio como a ser objeto de acoso y ataques violentos en la vía pública; en cuestiones de cuidado, en tanto hay una sobrecarga en las mujeres que son quienes, por un mandato cultural y social,

deben hacerse cargo del cuidado de niños/as (quienes durante la cuarentena no pueden asistir a guarderías, escuelas, etc.), de su escolarización, del cuidado de adultos/as mayores (grupo de riesgo), etc.; y en lo que respecta a la violencia que padecen las mujeres principalmente por parte de sus parejas, violencia que el aislamiento profundizó por distintos motivos, a saber: estrés, frustración, etcétera.

3.2. Razones del incremento de la violencia contra las mujeres durante el aislamiento obligatorio. Reflexiones desde los estudios de Rita Segato

Los informes mencionados con anterioridad coinciden en un número de cuestiones que podrían explicar el aumento de la violencia contra las mujeres durante las cuarentenas impuestas a lo largo y lo ancho del mundo. El estrés producto del encierro y de los problemas económicos que trae aparejado el aislamiento obligatorio, la frustración masculina por no poder llevar adelante su rol de proveedor, el aprovechamiento por parte del varón de la situación de encierro para ejercer un mayor control sobre la mujer, la ruptura de las redes de contención de las mujeres víctimas de violencia, la dificultad al acceso de los servicios básicos de salud sexual y reproductiva, etcétera²¹. A continuación el análisis se focalizará en el estrés y la frustración que sufren los varones durante el aislamiento obligatorio y el concomitante aumento de las reacciones violentas, desde la perspectiva de la antropóloga Rita Segato²². En este sentido, uno de los conceptos que debe esclarecerse es el de patriarcado por ser una noción que estructura el entramado relacional de nuestra cultura y, por lo tanto, repercute en todos los ámbitos de la vida. “El patriarcado es un orden de dueños y de soberanía sobre los cuerpos y sobre los territorios” (Segato, 2021). El patriarcado es, en esencia, violento, y se constituye en “el pilar, el cimiento y la pedagogía de *todo poder*” (Segato, 2016: 16). Es, según Segato (2016: 18), la estructura política más arcaica y perdurable. El género, por su parte, es la configuración histórica elemental de todo poder en la especie humana y de toda violencia. La vinculación entre poder y

²¹ Cf. Organización Panamericana de la Salud (2020): <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contramujer>.

²² El resto de las razones descritas como catalizadores de la violencia contra las mujeres durante las cuarentenas impuestas serán solo mencionadas y no estudiadas en profundidad debido a la imposibilidad de llevar a cabo dicha tarea en el presente trabajo.

violencia radica en que el poder se logra como producto de una expropiación necesariamente violenta. Segato sostiene que el común denominador de las desigualdades y expropiaciones de valor que están a la base de los poderes económicos, políticos, artísticos, intelectuales, etc., es el cimiento patriarcal. Por esto, está convencida de que en tanto no se realice una fractura, un desmonte de dichos cimientos, ningún cambio sustancial en la estructura de nuestra sociedad podrá tener lugar.

En la misma línea de análisis, la pandemia del COVID-19 es una suerte de radiografía de las sociedades actuales, pues dejó en evidencia de manera incuestionable el grado de desigualdad e injusticia imperante. Segato, al respecto, menciona que la pandemia hizo visible tres indefensiones, a saber: de género, de raza y de clase²³. Podría agregarse desde una mirada interseccional que la desigualdad de género es transversal a las desigualdades de raza y de clase en tanto siempre son las mujeres quienes padecen de forma extrema las consecuencias de la marginalidad e injusticia que su raza y/o su clase les imprimen en primera instancia. En lo que respecta a la indefensión de género que la pandemia del COVID-19 sacó a la luz de forma recrudescida, Segato (2020) menciona que no es una cuestión menor el hecho de que durante las medidas de aislamiento obligatorio impuestas en todo el mundo la violencia disminuyó a nivel global pero la violencia contra las mujeres aumentó significativamente en todo el globo²⁴. Esta realidad lleva a indagar sobre qué es lo que pasa con la masculinidad en situación de encierro forzado y también qué sucede con la feminidad. En este sentido Segato (2020) menciona que hay que abordar este nuevo fenómeno con humildad y tomarse el tiempo para reflexionar. “Podríamos pensar que entendemos, pero necesitamos ser humildes y ejercitar una enorme curiosidad porque estamos frente a una situación desconocida y eso nos obliga a investigar qué está pasando” (Segato, 2020).

²³ Ver <https://www.youtube.com/watch?v=kSngRYFkyUA>.

²⁴ Ver <https://apnews.com/article/79e12fe6ab9d4db8bbba247048f9f7fc>;
<https://www.nytimes.com/es/2020/04/13/espanol/america-latina/coronavirus-delincuencia-crimen.html>.

Ahora bien, no obstante la novedad de la situación resulta fundamental poner en valor las reflexiones que Segato ha venido realizando desde hace décadas en torno a la estructura patriarcal que vertebramos nuestras sociedades y la violencia que dicha estructuración trae aparejada, fundamentalmente para las mujeres. En lo que respecta específicamente a la estructura de la violencia, Segato (2003) afirma que esta radica en la relación de tensión existente entre el sistema de status y el sistema de contrato, el primero remite al orden moral (se realiza en la tradición), el segundo, al orden legal (se concretiza en la ley).

La ley se quiere igualitaria, una ley para ciudadanos iguales, pero percibimos la estructura jerárquica del género tomándola por asalto en sus fisuras. Por detrás del contrato igualitario transparece, vital, el sistema de estatus que ordena el mundo en géneros desiguales, así como en razas, minorías étnicas y naciones desiguales (Segato, 2003: 127)²⁵.

El sistema de status se asienta en la exacción del poder femenino por parte de los varones. “Esa exacción garantiza el tributo de sumisión, domesticidad, moralidad y honor que reproduce el orden de status, en el cual el hombre debe ejercer su dominio y lucir su prestigio ante sus pares” (Segato, 2003: 144). La subjetividad masculina se asienta no solo en su capacidad de dominación sino también en la exhibición ante sus pares del prestigio que dicha dominación acarrea. Es en la posición jerárquica que le otorga la masculinidad donde se encuentran entramados su sentido de identidad y humanidad. En el marco de las recientes reflexiones expuestas, es de esperar que en tiempos del COVID-19 y de las medidas de aislamiento obligatorio los varones reaccionen con violencia ante la frustración y el estrés que las medidas impuestas le ocasionan.

La frustración de no poder salir, el encierro bajo miradas vigilantes dentro de casa, el no poder tener ciertas libertades, el rumiar durante horas alguna traición, alguna infidelidad o algún abandono, puede detonar violencia. Por otro lado, las

²⁵ Segato (2003) aclara que, no obstante la evidente ineptitud del sistema de contrato a la hora de introducir cambios en la esfera del estatus, legislar sigue siendo necesario en tanto la ley puede contribuir de otras formas a la transformación de las subjetividades de género. “[E]l efecto del derecho no es lineal ni causal, pero depende de su capacidad de ir formando y consolidando un nuevo e igualitario ambiente moral” (p. 143).

situaciones de necesidad y carencia potencian la violencia. Todo eso ahora se magnifica (Segato, 2020).

Segato (2020) sostiene que la base de la violencia masculina es la frustración de sus deseos e intenciones. Los hombres son incapaces de manejar la frustración, no así las mujeres, quienes manifiestan una capacidad notablemente mayor para adaptarse a la incomodidad. Dicha incomodidad genera, en muchos varones, una reacción violenta. A su vez, cuando la potencia masculina de proveer se reciente (insuficiencia de los ingresos, pérdida del empleo, etc.) la precariedad de la posición masculina queda en evidencia. “[L]a posición masculina se fragiliza ante la precariedad de la vida, y necesita hacer esfuerzos mayores, muchas veces violentos, para recolocarse en la posición masculina” (Segato, 2017). Otra cuestión relevante que acontece durante las cuarentenas obligatorias es que el factor de exhibición del poder masculino ante sus iguales desaparece, por lo que la reafirmación del poder que dicha exhibición pretende se ve resentida. La violencia, en estos casos, parece ser la única herramienta que detenta la masculinidad para contrarrestar su frustración y retener el poder, el cual, si no se reproduce, desaparece, deja de existir.

185

4. Conclusiones

A lo largo del presente trabajo se han recopilado datos (a nivel local y global) y se ha reflexionado sobre los efectos que la pandemia del virus COVID-19 y las medidas que los gobiernos han implementado para contrarrestar sus efectos y disminuir su propagación tuvieron en relación con la vida de las mujeres, específicamente en lo que respecta a la cuestión de los cuidados y la violencia contra la mujer. En lo vinculado al tema de los cuidados y la crisis en la que han caído desde hace algunas décadas, se hizo referencia a la gran relevancia que el cuidado tiene para el desarrollo y bienestar de la vida humana, así como a la sobrecarga que recae sobre las mujeres, quienes, por un mandato cultural fundamentado en prejuicios de género, son las principales responsables del cuidado y la atención de personas, tanto en el ámbito doméstico como en el espacio público-laboral. Esta situación de sobrecarga se vio magnificada durante el

aislamiento obligatorio, pues a las tareas domésticas cotidianas se le sumó la colaboración activa en la educación de niños/as y adolescentes debido a la suspensión de la presencialidad educativa, el requerimiento de mayor atención de adultos/as mayores por ser población de riesgo respecto del COVID-19, el teletrabajo que, en muchos casos, trajo aparejado más horas de dedicación y un requerimiento de mayor disponibilidad, todo en el marco de una situación de estrés y preocupación ante la inminencia de la pérdida del trabajo o la disminución de los ingresos. Todas estas situaciones recientemente mencionadas recayeron, principalmente, en las mujeres, quienes, según los datos relevados por diferentes estudios y encuestas, fueron y son quienes asumen la mayor carga de responsabilidad y, por lo tanto, son también las principales perjudicadas.

En lo que respecta a la violencia contra las mujeres, a lo largo de la presente investigación se expuso que es una realidad que atraviesa a todas las sociedades desde sus inicios. Dicha realidad, lejos de verse superada en la actualidad y no obstante las medidas que los Estados han tomado para atenuarla, permanece vigente y, en muchos sentidos, ha aumentado y recrudecido. En casos de crisis y emergencias globales, las mujeres son quienes padecen de forma extrema las consecuencias que, a nivel sanitario, económico, psicológico, etc., dichas emergencias traen aparejadas. La pandemia del COVID-19 no es la excepción. Los registros publicados a nivel mundial evidencian el incremento de la violencia contra las mujeres durante las cuarentenas impuestas por los gobiernos para ralentizar la propagación del virus. Las llamadas a los números de emergencia crecieron exponencialmente como así también la solicitud de asilo y ayuda. Diferentes informes mencionan varias razones que pueden explicar el mencionado incremento de la violencia contra las mujeres. En este trabajo se hizo hincapié en los análisis de Segato en relación al orden patriarcal de nuestras sociedades y a su eje estructural violento para ofrecer una posible comprensión del recrudecimiento de la violencia contra las mujeres en situaciones de encierro obligatorio.

La incomodidad que las medidas de aislamiento ocasionan a nivel general, es, según Segato, respondida con un recrudecimiento de la violencia por parte de los varones, quienes, a criterio de la autora, carecen de la capacidad que detentan las

mujeres para adaptarse a situaciones incómodas y que le resultan perjudiciales. A la base de la violencia masculina se encuentra, según Segato, la frustración de los deseos e intenciones de los varones. Por otra parte, los problemas económicos que la pandemia trajo consigo agregan la variable del estrés a la anterior ecuación, el cual, muchas veces, se canaliza a través de actos violentos. A su vez, la imposibilidad de exhibir el poder ante sus pares resiente la frágil estructura identitaria de los varones, quienes por medio de la violencia intentan sostener y reforzar su dominio.

La pandemia del COVID-19 no alteró, con sus consecuencias nefastas, la convivencia pacífica en nuestras sociedades, sino que sacó a relucir y potenció la crisis de los cuidados vigente y la violencia estructural que las constituye, la cual es una constante en la vida de las mujeres. Por esto, el anhelo de “volver a la normalidad” debe ser descartado en tanto la tan anhelada “normalidad” implica desigualdad, injusticia, miedo y violencia para la vida de las mujeres. Afirma Segato (2016) que la salida, siempre, está del lado de la reivindicación y reconstrucción de los lazos comunitarios y del compromiso político de la ciudadanía. En los desafíos que plantea la pospandemia (una vez que la pandemia sea superada), la unión de los muchos en pos de objetivos comunitarios se vislumbra como una vía posible para superar la compleja situación en que toda crisis global deja a la sociedad en general y a las mujeres en particular. Este esfuerzo comunitario debería replicarse a nivel gubernamental de la mano de medidas que tengan como eje principal atender las necesidades de las mujeres, decisión que, para tomarse, debe reconocer y asumir como problema la situación de desigualdad e inequidad en las que se encuentran las mujeres. Un paso fundamental en este sentido es la necesidad de que más mujeres se sumen y detenten cargos jerárquicos en los comités, secretarías y demás instituciones encargadas de proponer y poner en acción medidas para paliar los efectos de la crisis generalizada producto de la pandemia. Esta medida garantizaría la preeminencia de la perspectiva de género en la toma de decisiones, cuestión que redundaría en beneficios para el colectivo de mujeres, uno de los sectores más castigados por la crisis actual.

¿Cómo se cita este artículo?

WAGON, M. (2021). Crisis de los cuidados y violencia contra las mujeres. Un análisis de la repercusión de la pandemia del COVID-19 en la vida de las mujeres. *Argumentos. Revista de crítica social*, 24, 166-190. [link]

Referencias

Arza, C. (2020). Familias, cuidado y desigualdad. En Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Cuidados y mujeres en tiempos de COVID- 19. La experiencia en la Argentina*. CEPAL.

Aguilar, G. (2021). Las jefas de hogar del barrio popular Luz de Vida: un estudio sobre las estrategias de supervivencia en contexto. *Quid 16*, 15, 39-65.

Boira, S., Marcuello-Servós, C., Otero, L., Sanz Barbero, B. y Vives-Cases, C. (2015). Femicidio y feminicidio: Un análisis de las aportaciones en clave iberoamericana. *Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, (10), 27-46.

Comisión Interamericana de Mujeres. (2020). *COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados*.
<https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>

Corte Suprema de Justicia de Argentina, Oficina de la Mujer (2018). *Registro nacional de femicidios de la justicia argentina*.
<https://www.scba.gov.ar/violenciafamiliar/201906/CSJN%20-%20Oficina%20de%20la%20Mujer%20-%20Registro%20Nacional%20de%20Femicidios%20de%20la%20Justicia%20Argentina%20-%20Femicidios%202018.pdf>

Czytajlo, N. (2020). Desafíos para ciudades equitativas. Desigualdades, género y cuidados en el territorio. En *Género y (des)igualdades: tensiones en debate. Desigualdades de género en tiempos de COVID 19 en la región*, No. 1 (pp. 82-89). CLACSO.

Dirección General de Estadística y Censos. (2018). Trabajo no remunerado de los hogares en la Ciudad de Buenos Aires. Año 2016. *Informe de resultados 1245*.

Falú, A. (2020). La vida de las mujeres en confinamiento en las ciudades fragmentadas. Un análisis feminista de los temas críticos. *Astrolabio*, (25), 22-45.

Faur, E. y Jelin, E. (2013). Cuidado, género y bienestar: una perspectiva de la desigualdad social. *Voces en el Fénix*, (23), 110-116.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. (2021). *Desafíos de las Políticas Públicas frente a la crisis de los cuidados*.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hogares_pandemia_final_29.04.pdf

Fraser, E. (2020). *Impact of COVID-19 Pandemic on Violence against Women and Girls* (VAWG Helpdesk Research Report No. 284). VAWG Helpdesk. <http://www.sddirect.org.uk/media/1881/vawg-helpdesk-284-covid-19-and-vawg.pdf>

Gabosi, M. (2021). La participación de las mujeres en la reurbanización de Villa 20: las dificultades que atravesaron para participar del proceso. *Quid 16*, 15, 66-90.

Gherardi, N. (2017). Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres: más que un mandato legal. *Pensar en Derecho*, 5(9), 33-47.

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2014). *Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo. Tercer trimestre de 2013. Resultados por jurisdicción*.

Lázzaro, A. (2020). “Los cuidados” como categoría de análisis de lo socioeconómico. Una propuesta teórica de transformación desde la economía feminista. *Methaodos. Revista de Ciencias Sociales*, 8(2), 258-270.

Liedo Fernández, B. (2018). *El problema del mal según Hannah Arendt y las violencias de género contemporáneas* (Tesis de Maestría). Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid.

Osborne, R. (2009). *Apuntes sobre violencia de género*. Ediciones Bellaterra.

Pérez Orosco, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, (5), 7-37.

Ramacciotti, K. (2020). Cuidar en tiempos de pandemia. *Descentrada. Revista Interdisciplinaria de Feminismos y Género*, 4(2), e126.
<https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe126/12574>

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.

____ (2010). Femi-geno-cidio como crimen en el fuero internacional de los Derechos Humanos: el derecho a nombrar el sufrimiento en el derecho. En R. Fregoso y C. Bejarano (Coords.), *Una cartografía del feminicidio en las Américas*. UNAM. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades

____ (2012). Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. *Herramienta*, 16(49), 1-8.

____ (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.

____ (2017). Rita Segato contra la violencia machista. *Revista Ñ*, 723.

____ (2 de mayo de 2020). Es un equívoco pensar que la distancia física no es una distancia social. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/opinion/biografiarita-segato-es-un-equivoco-pensar-que-la-distancia-fisica-no-es-una-distancia-social-nid2360208/>

____ (8 de marzo de 2021). “Cunde la alarma ante la posibilidad del fin del orden patriarcal”. *Made for Minds*. <https://www.dw.com/es/cunde-la-alarma-ante-la-posibilidad-del-fin-del-orden-patriarcal-dijo-rita-segato-a-dw/a-56809492>

Sosa Tello, S. (2020). Empoderamiento y violencia de género en contexto de cuarentena. *Revista Digital Prospectivas en Psicología*, 4(2), 16-28.